

80 **citibanamex** Banco Nacional de México S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex

213023889 **El Banco Nacional de México**

QR CODE

MAYO 08, 2024 **60**

FECHA

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A **\$ 135,000.00**

**SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ**

(CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

CUENTA PRODUCTIVA 2024 **MONEDA NACIONAL 24**

RFC CED920927MP5 V **FIRMA**

Cuenta 70165902740 Suc SANTO NIÑO CHIH 0934 **NUMERO DE CHEQUE**

CHIHUAHUA **NUMERO DE CUENTA**

235215115000211701659027400000058

N° 000058

CONCEPTO DEL PAGO

FINIQUITO POR TÉRMINO CONTRATO DEL C. SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
		INDEMNIZACIONES		135,000.00	
1-1120-1-00-000		BANAMEX 70165902740			135,000.00
<b>SUMAS</b>				135,000.00	135,000.00

RECIBI CHEQUE	HECHA POR :	REVISADA POR:	AUTORIZADO POR:	POLIZA N°
FIRMA DEL COBRADOR	L.S.A.R.	E.P.M.C. RV.L.	PA UGM	08/05/2024 000058

1020

80 80

2L3050736

**citibanamex**  
 Banco Nacional de México, S.A.  
 Integrante del Grupo Financiero Banamex

El Banco Nacional de México

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A

FECHA

\$

MONEDA NACIONAL

24

5 CUENTA PRODUCTIVA  
 2024

RFC CED920927MP5 V  
 Cuenta 70165902740 Suc SANTO NIÑO CHIH 0934  
 CHIHUAHUA

FIRMA

NUMERO DE CUENTA

NUMERO DE CHEQUE

3 1 1 8 : 5 1 1 5 0 0 0 2 1 : 7 0 1 6 5 9 0 2 7 4 0 # 0 0 0 0 0 5 7

N°

000058

CONCEPTO DEL PAGO

FINIQUITO POR TÉRMINO CONTRATO DEL C. SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
		INDEMNIZACIONES		135,000.00	
1-1120-1-00-000		BANAMEX 70165902740			135,000.00
<b>SUMAS</b>				135,000.00	135,000.00

RECIBI CHEQUE  FIRMA DEL COBRADOR	HECHA POR : L.S.A.R.	REVISADA POR: E.P.M.C. RV.L.	AUTORIZADO POR:  JGM	POLIZA N° 08/05/2024 000058
--	-------------------------	------------------------------------	--	-----------------------------------



# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTADO DE CHIHUAHUA

Póliza: C00840 Del 08/05/2024

Concepto: PROPORCIONALES FINIQUITO POR TERMINO CONTRATO CASTAÑEDA SAUL AL 07 MAYO 24. GP Folio: 35

Usr: DianaTrevizo  
Rep rptPoliza

Fecha y hora de Impresión | 23/may./2024 04:05 p. m.  
Página | 1

Beneficiario: **CASTAÑEDA DOMINGUEZ SAUL ALONSO**

Folio / Cheque : 58

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-522099-C0102C-18-1131-1	Sueldo G. Corriente	\$5,647.88		FF:522099, GP Folio: 35
0002	8270-522099-C0102C-18-1321-1	Gratificación Anual G. Corriente	\$9,908.00		FF:522099, GP Folio: 35
0003	8270-522099-C0102C-18-1322-1	Prima Vacacional G. Corriente	\$5,748.26		FF:522099, GP Folio: 35
0004	8270-522099-C0102C-18-1341-1	Compensaciones G. Corriente	\$905.50		FF:522099, GP Folio: 35
0005	8270-522099-C0102C-18-1343-1	Gratificación Anual Compensacion G.	\$1,588.51		FF:522099, GP Folio: 35
0006	8270-522099-C0102C-18-1547-1	Despensa G. Corriente	\$145.60		FF:522099, GP Folio: 35
0007	8270-522099-C0102C-18-1711-1	Estimulo a la Productividad G.	\$1,009.40		FF:522099, GP Folio: 35
0008	8270-522099-C0201Q-18-1323-1	Vacaciones no disfrutadas G. Corriente	\$4,954.00		FF:522099, GP Folio: 35
0009	8270-522099-C0201Q-18-1311-1	Primas por años de servicios efectivos	\$41,760.50		FF:522099, GP Folio: 35
0010	8270-522099-C0201Q-18-1521-1	Indemnizaciones G. Corriente	\$70,588.30		FF:522099, GP Folio: 35
0011	8260-522099-C0102C-18-1131-1	Sueldo G. Corriente		\$5,647.88	FF:522099, GP Folio: 35
0012	8260-522099-C0102C-18-1321-1	Gratificación Anual G. Corriente		\$9,908.00	FF:522099, GP Folio: 35
0013	8260-522099-C0102C-18-1322-1	Prima Vacacional G. Corriente		\$5,748.26	FF:522099, GP Folio: 35
0014	8260-522099-C0102C-18-1341-1	Compensaciones G. Corriente		\$905.50	FF:522099, GP Folio: 35
0015	8260-522099-C0102C-18-1343-1	Gratificación Anual Compensacion G.		\$1,588.51	FF:522099, GP Folio: 35
0016	8260-522099-C0102C-18-1547-1	Despensa G. Corriente		\$145.60	FF:522099, GP Folio: 35
0017	8260-522099-C0102C-18-1711-1	Estimulo a la Productividad G.		\$1,009.40	FF:522099, GP Folio: 35
0018	8260-522099-C0201Q-18-1323-1	Vacaciones no disfrutadas G. Corriente		\$4,954.00	FF:522099, GP Folio: 35
0019	8260-522099-C0201Q-18-1311-1	Primas por años de servicios efectivos		\$41,760.50	FF:522099, GP Folio: 35
0020	8260-522099-C0201Q-18-1521-1	Indemnizaciones G. Corriente		\$70,588.30	FF:522099, GP Folio: 35
0021	2111-1-1131	Sueldos base al personal permanente	\$5,647.88		FF:522099, GP Folio: 35
0022	2111-3-1341	Compensaciones	\$905.50		FF:522099, GP Folio: 35
0023	2111-6-1711	Estímulos	\$1,009.40		FF:522099, GP Folio: 35
0024	2111-3-1321	Primas de vacaciones, dominical y	\$9,908.00		FF:522099, GP Folio: 35
0025	2111-5-1521	Indemnizaciones	\$70,588.30		FF:522099, GP Folio: 35
0026	2111-3-1311	Primas por años de servicios efectivos	\$41,760.50		FF:522099, GP Folio: 35
0027	2111-5-1547	Despensa	\$145.60		FF:522099, GP Folio: 35
0028	2111-3-1322	Prima Vacacional	\$5,748.26		FF:522099, GP Folio: 35
0029	2111-3-1323	Vacaciones no disfrutadas	\$4,954.00		FF:522099, GP Folio: 35
0030	2111-3-1343	Gratificación Anual Compensacion	\$1,588.51		FF:522099, GP Folio: 35
0031	1112-01-0009	BANAMEX 70165902740 CHIH		\$135,000.00	FF:522099, GP Folio: 35
0032	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$1,850.56	FF., GP Folio: 35
0033	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$2,300.60	FF., GP Folio: 35
0034	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$3,104.84	FF., GP Folio: 35
0035	5599-0001	AJUSTES POR REDONDEO		-\$0.06	FF., GP Folio: 35
0036	5599-0001	AJUSTES POR REDONDEO		\$0.01	FF., GP Folio: 35
			284,511.90	284,511.90	

**Calculo finiquito por Terminacion de Contrato del C. SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ**

Fecha de ingreso: 11/05/2017  
 Fecha separacion 07/05/2024  
 6 años, 11 Meses y 27 días

Salario mensual	\$ 24,205.23	Salario diario	\$ 806.84
Zona de Vida Cara	\$ -	Salario integrado	\$ 1,068.83
Compensación	\$ 3,880.73	Salario Minimo de la Zona	\$ 248.93
Estímulo de Prod	\$ 4,326.00	Salario Prima Vacacional	\$ 936.20

**PERCEPCIONES**

	Proporc.		
Sueldo	7	\$ 5,647.88	✓
Despensa	7	\$ 145.60	✓
Bono de Transporte	0	\$ -	
Compensación	7	\$ 905.50	✓
Estimulo de productividad	7	\$ 1,009.40	✓
Proporc. Vacaciones	6.14	\$ 4,954.00	✓
Proporc. Prima Vacacional	6.14	\$ 5,748.26	✓
Proporc. Aguinaldo	12.28	\$ 9,908.00	✓
Proporc. Aguinaldo Compe	12.28	\$ 1,588.51	✓
Prima de antigüedad	83.88	\$ 41,760.50	✓
Indemnización		\$ 70,588.30	✓
		\$	<b>142,255.94</b>

**DEDUCCIONES**

ISR mes	\$ 1,850.56	
ISR Art. 174	\$ 2,300.60	
Ajuste al Neto	-\$ 0.06	
ISR Finiquito	\$ 3,104.84	
12% fondo de Retencion Pensiones	\$ -	\$ 7,255.94

**TOTAL A RECIBIR \$ 135,000.00**

Recibí de conformidad la Cantidad que por concepto de Finiquito por Terminación Laboral me otorga la **Comision Estatal de los Derechos Humanos** en este Cálculo, sin reservarme ninguna acción ni derecho que ejercitar en su contra, derivada de la relacion Laboral que hoy termino, en virtud de que me han sido cubiertas todas y cada una de las prestaciones a que tengo derecho, sin adeudarme cantidad alguna por concepto de Salarios y Tiempo extra devengados.

Recibí:



**C. SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ**



# JUNTA ARBITRAL

PARA LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DEL ESTADO

C. SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ

VS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
SIN EXPEDIENTE  
CONVENIO DE PAGO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparecen ante esta Junta Arbitral de los Trabajadores al Servicio del Estado, por una parte el trabajador **C. SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ** quien se identifica con credencial para votar clave de elector numero **CSDMSL850217HCHSML01**; así mismo comparece por la parte patronal el **LICENCIADO NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO**, en representación de la **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** lo cual acredita con nombramiento de fecha cuatro de septiembre de dos mil diez y nueve otorgado por el LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA en su carácter de **PRESIDENTE DE COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, el cual se exhibe en original y copia simple para que previo cotejo que se haga del primero con el segundo le sea devuelto por así requerirlo para diversos fines señalando como domicilio en **AVE. ZARCO NO. 2427 COL. ZARCO. C.P. 31020 DE ESTA CIUDAD** y manifiestan ambas partes que están de acuerdo a celebrar el presente convenio y se sujetan a las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.** - Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad para la celebración del presente convenio.

**SEGUNDA.** - Manifiesta de la parte trabajadora el **C. SAUL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ**; que laboró con el puesto de capacitador C percibiendo como salario diario la cantidad de \$806.84 (Ochocientos seis pesos 84/100 M.N.) diarios, con una antigüedad a partir del once de mayo del dos mil diez y siete, que es su deseo dar por terminada la relación laboral que lo unía con la parte patronal descrita en el premio del presente convenio y el ultimo día que laboró fue el siete de mayo de dos mil veinticuatro y que solicita el pago de la cantidad de **\$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)** cantidad que cubre todas y cada una de las prestaciones que les pudieran corresponder conforme a la Ley Federal del Trabajo, tales como: aguinaldo proporcional, vacaciones y prima vacacional proporcionales así como salarios y devengados; así como que siempre se desempeñó en una jornada legal de ocho horas diarias y descanso los días sábado y domingo de cada semana, esta jornada en virtud de así haber sido pactada por ambas partes al momento de la contratación que dio origen a la relación laboral en los términos del artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que no se le adeuda tiempo extraordinario alguno; así mismo manifiesta que la patronal no le adeuda cantidades diversas por ningún concepto y que siempre recibió su salario de manera oportuna, siendo que por esto firma el presente convenio y que no se reserva acción alguna ni civil, penal, mercantil, laboral ni de cualquier otra índole que pudiera ejercitar en contra del patrón.

**TERCERA.** - Manifiesta el **LICENCIADO NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO** en representación de la **COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** que **TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO** por la parte trabajadora por lo que en este acto se compromete a exhibir la cantidad **\$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)** en el acto mediante **CHEQUE número 0000058 de la cuenta 5902740 de la institución Bancaria CITIBANAMEX, BANCO NACIONAL DE MÉXICO SA.** el cual se encuentra a nombre del **C. SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ**, cantidad que cubre todas y cada una de las prestaciones a las que tiene derecho la trabajadora por la terminación de la relación que la unió con el mismo, manifestando la trabajadora que siempre se le pagaron oportunamente las prestaciones y que no se le adeuda cantidad por concepto alguno y dándose por terminada la relación laboral que la unía con la parte patronal; por lo que manifiesta que no se reserva acción alguna ni civil, penal, mercantil, laboral ni de cualquier otra índole que pudiera ejercitar en contra de la parte trabajadora.

**CUARTA.** - Ambas partes solicitan la aprobación del presente convenio por no contener cláusulas contrarias a derecho ni a la moral y se eleve a la categoría de laudo consentido y ejecutoriado, estando conformes las partes en estipular una cláusula penal de \$806.84 pesos diarios a favor de la actora, mismos que empezarán a correr para el caso de que el presente convenio sea pagado con título de crédito y este resultare incobrable por causas ajenas al trabajador e imputables a la empresa.

**QUINTA.** - Manifiesta de la parte trabajadora el **C. SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ** que esta de acuerdo con la forma de pago pactada en el presente convenio y acepta recibe la cantidad de **\$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)** mediante **CHEQUE número 0000058 de la cuenta 5902740 de la institución Bancaria CITIBANAMEX, BANCO NACIONAL DE MÉXICO SA.**, firmando de plena y entera conformidad y para constancia.

**SEXTA.** - Solicitando ambas partes se apruebe el presente convenio en todas y cada una de sus partes.

**LA JUNTA ACUERDA.-** Visto el convenio que antecede. téngase por hechas las manifestaciones de los comparecientes, se le reconoce la personalidad al **LICENCIADO NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO**, en representación de la **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, en los términos del nombramiento de fecha once de enero de dos mil veintidós otorgado por LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA en su carácter de **PRESIDENTE DE**



# JUNTA ARBITRAL

PARA LOS TRABAJADORES  
AL SERVICIO DEL ESTADO

C. SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ  
VS  
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
SIN EXPEDIENTE  
CONVENIO DE PAGO

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS el cual se exhibe en original y copia haciendote la devolucion del mismo previo cotejo que realiza esta Junta por así requerirlo para diversos fines señalando como domicilio en AVE. ZARCO NO. 2427 COL. ZARCO. C.P. 31020 DE ESTA CIUDAD y ratificando el mismo que se aprueba en todas y cada una de sus partes toda vez que no contiene renuncia de derechos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de la Materia, y se eleva a la categoría de laudo consentido y ejecutoriado, obligándose a las partes a estar y pasar en todo momento y lugar por lo pactado, en autoridad de cosa juzgada, teniéndose a las partes por conformes con el presente convenio. Se tiene al LICENCIADO NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO, en representación de la COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PAGANDO EN EL ACTO LA CANTIDAD DE \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) mediante CHEQUE número 0000053 de la cuenta 5902740 de la institución Bancaria CITIBANAMEX, BANCO NACIONAL DE MÉXICO SA., el cual se encuentra a nombre del C. SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ cubriendo con ello las prestaciones que pudieran corresponderle a la parte trabajadora conforme a la Ley Federal del Trabajo, se tiene al C. SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ, recibiendo la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) mediante CHEQUE número 0000054 de la cuenta 5902740 de la institución Bancaria CITIBANAMEX, BANCO NACIONAL DE MÉXICO SA. el cual se encuentra a nombre del C. SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ firmando de plena y entera conformidad y para constancia por lo que archivase el asunto como total y legalmente concluido. Lo anterior con fundamento en el artículo 33, 53, 939 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. ASI LO ACORDARON LOS CC. REPRESENTANTES DE GOBIERNO, CAPITAL Y TRABAJO POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE ACTUA.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL RUIZ BUGARINI  
PRESIDENTE DE LA JUNTA ARBITRAL  
PARA LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DEL ESTADO

LIC. LUIS ALBERTO GÓMEZ ENRIQUEZ  
REPRESENTANTE DEL SINDICATO  
DE LOS TRABAJADORES



LIC. MA. EUGENIA PADRÓN CASTILLO  
REPRESENTANTE DE GOBIERNO

JUNTA ARBITRAL PARA LOS  
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

EL TRABAJADOR  
C. SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ

EL PATRÓN  
LIC. NÉSTOR DANIEL CADENA MEDRANO  
en representación del  
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LIC. ERICK BERNARDO VALLES RICO  
SECRETARIO DE LA JUNTA ARBITRAL  
PARA LOS TRABAJADORES AL  
SERVICIO DEL ESTADO